

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 411 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 140 de 2007*

En Madrid, a 25 de junio de 2007.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 411 de 2004, promovidos a instancias de “Egasa XXI, Sociedad Anónima” (antes “Egasa Madrid, Sociedad Anónima”), y en su representación la procuradora de los tribunales doña Sonia Juárez Pérez y asistida del letrado don Félix José González Iglesias, contra doña Virginia Ruiz Barceló, declarada en rebeldía, sobre resolución contractual y en reclamación de cantidad; y...

##### *Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña Sonia Juárez Pérez, en nombre de la entidad “Egasa XXI, Sociedad Anónima” (antes “Egasa Madrid, Sociedad Anónima”), contra doña Virginia Ruiz Barceló:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito en fecha 26 de septiembre de 2003 entre “Egasa Madrid, Sociedad Anónima” (actualmente “Egasa XXI, Sociedad Anónima”), de una parte, y doña Virginia Ruiz Barceló, de otra, por incumplimiento de esta.

2. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 18.000 euros en concepto de restitución de la parte proporcional de la cantidad económica entregada a la demandada en virtud del pacto segundo del contrato de 26 de septiembre de 2003.

3. Debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 10.950 euros en concepto de daños y perjuicios.

5. Todo ello con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Virginia Ruiz Barceló, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.497/09)

#### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 410 de 2008, a instancias de don Reyes Cejudo Ayuga y doña Raquel Vecino Peralta, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Departamento o desván derecha de la planta quinta de la casa de Peña Prieta, número 76, con fachada también por la calle de Pico Almanzor, número 3, Puente de Vallecas (Madrid), lindante: por su frente, con piso centro, con pasillo de la escalera y con patio común; derecha e izquierda, entrando, con muros de la casa, y fondo, con la calle. Su superficie es de cinco metros cuadrados, aproximadamente. Representa una cuota de cero enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de Madrid, al tomo 526, libro 526, folio 234, finca registral número 35.580. Referencia catastral 3828504VK4732H0017JS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/2.582/09)

#### JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

##### EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.127 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia*

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—Doña María Teresa Santos Gutiérrez, ilustrísima magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid,

habiendo vistos los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.127 de 2003, a instancias de “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, contra “Blas Muñoz Hinjos, Comunidad de Bienes”, don Juan Cruz Gámez y don José Antonio Miguel Iglesias.

##### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Sonia Juárez Pérez, en representación de “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, frente a “Blas Muñoz Hinjos, Comunidad de Bienes”, don Juan Cruz Gámez y don José Antonio Miguel Iglesias, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 2.856 euros, más los intereses devengados hasta el total pago de la deuda.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio a los demandados.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se preparará ante este Tribunal en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente y ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma a “Blas Muñoz Hinjos, Comunidad de Bienes”, don Juan Cruz Gámez y don José Antonio Miguel Iglesias, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 2009. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/2.496/09)

#### JUZGADO NÚMERO 72 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.663 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia*

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Arévalo Arévalo Estecha, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.663 de 2007, a instancias de doña Bárbara Alonso Escalante y don Antonio Alonso Escalante, representados por el procurador don Gonzalo Ruiz de Velasco y asistidos técnicamente por el letrado don Fernando de Armas Altaba, contra la sociedad “Peninsular de Cons-

trucciones e Inversiones, Sociedad Anónima", quien fue declarada en rebeldía.

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Gonzalo Ruiz de Velasco, en nombre y representación de doña Bárbara Alonso Escalante y don Antonio Alonso Escalante, contra la sociedad "Peninsular de Construcciones e Inversiones, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro que los actores, por derecho propio y como herederos de don Antonio López Blázquez, han adquirido por usucapión la propiedad de la finca sita en Madrid, calle Guitarra, número 9, planta baja, puerta A, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 500, libro 247, finca registral número 37.306, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandantes, ordenando al propio tiempo la cancelación de las inscripciones contradictorias, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia, haciéndoles saber a las partes que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Peninsular de Construcciones e Inversiones, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.770/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.119 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Cristel Otetaru de los hechos por los que había sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristel Otetaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.332/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE AMURRIO

#### EDICTO

Doña Cristina Arana Tamayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Amurrio (Álava).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 4 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

### Sentencia número 78 de 2008

En Amurrio (Álava), a 25 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Ana Isabel Barredo López, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Amurrio (Álava), los presentes autos de juicio de faltas número 4 de 2008, seguidos por una falta de amenazas y contra el patrimonio, actuando en el ejercicio de la acción pública el ministerio fiscal, como denunciante don José Luis Hernández y como denunciado don Haddou Hissayni, quien no comparece pese a haber sido citado en legal forma.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Haddou Hissayni Chahid, como autor responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, con la pena de quince días de multa, a razón de 6 euros día (90 euros), así como al pago de las costas si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a don Haddou Hissayni Chahid, como autor responsable de una falta de apropiación indebida prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, con la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros día (180 euros), así como al pago de las costas si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a don Haddou Hissayni Chahid a restituir y entregar a don José Luis Hernández los objetos descritos en el hecho probado segundo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Álava, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito que deberán presentar ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Haddou Hissayni Chahid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Amurrio (Álava), a 20 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.338/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 427 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia número 164 de 2008

En Colmenar Viejo, a 8 de mayo de 2008.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 427 de 2007, seguido por injurias y amenazas, en el que han sido partes: como denunciante-denunciado, don Francisco Javier Torrente Conde-Salazar, defendido por el letrado señor Ferosel, y don Adil Loudiyi, con la intervención del ministerio fiscal.

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Torrente Conde-Salazar y don Adil Loudiyi de la falta imputada, todo ello con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Torrente Conde-Salazar y a don Adil Loudiyi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.335/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 474 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia número 119 de 2008

En Colmenar Viejo, a 4 de abril de 2008.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 474 de 2007, seguido por coacciones e injurias, en el que han sido partes: como denunciante-denunciadas, doña Gema Pozueco Martín y doña María Isabel Bronchalo Pérez, defendidas por la letrada señora Gómez, y como denunciado, don Pedro Castillo de la Chica, defendido por la letrada señora Gómez, habiendo sido parte el ministerio fiscal.